



## **CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2025 por el que se somete a información pública el expediente de exclusión parcial del Catálogo de una superficie del monte de utilidad pública n.º 113-CC "Dehesa Boyal", por interés público prevalente sobre el forestal. (2025081721)*

El Ayuntamiento de Santibáñez el Bajo, titular de los terrenos que conforman el monte de utilidad pública incluido en el Catálogo de los de la provincia de Cáceres con el n.º 113 y con la denominación "Dehesa Boyal", presentó una solicitud para la exclusión de aquel registro público de una superficie de 4,50 hectáreas de la parcela 484 del polígono 2 de su término municipal, que es una de las que conforman el monte mencionado, de cara a cubrir la necesidad de dotar al municipio y la comarca de un lugar donde se puedan desarrollar actividades económicas vinculadas al territorio que fijen la población en el municipio.

La petición del Ayuntamiento se fundamenta en el acuerdo de su Pleno, que en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024, decidió, por unanimidad, aprobar el inicio de expediente de descatalogación parcial del monte, de acuerdo y motivado en la Memoria de idoneidad y necesidad adjunto al acuerdo.

La referida solicitud motivó el inicio de un procedimiento administrativo al amparo de lo previsto en el artículo 16.5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que se viene tramitando en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa contra los Incendios de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, órgano competente para la gestión de los montes incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 231 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (en lo sucesivo, LAEx).

En dicho procedimiento, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 235 LAEx, se ha acordado un periodo de información pública, con la finalidad de que, conforme a lo prevenido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular alegaciones dentro del plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto en el Diario Oficial de Extremadura. Con este objeto, la documentación estará disponible durante el citado plazo en las dependencias administrativas de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios en Mérida (avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 1. 06800. Mérida), en las que podrá examinarse, previa cita que se solicitará por teléfono, llamando al 924930089, en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas. En su caso, las alegaciones for-



muladas por las personas interesadas, junto con la documentación que acredite los derechos que invoquen, deberán ser remitidas a las mismas dependencias del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios (avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 2, planta 1. 06800. Mérida), presentándose para ello, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 citada más arriba, en el registro electrónico de esta o de cualquier otra Administración, o en una oficina de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Mérida, 9 de octubre de 2025. El Director General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios, JOSÉ ANTONIO BAYÓN CARVAJAL.

• • •